

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN N° _____

Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reza en su Artículo 80, que es obligación del Estado, la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997, definió que los Planes Parciales son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de Ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en dicha Ley.

Que en el Parágrafo 7 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, la cual modificó la Ley 388 de 1997, estableció, que los proyectos de Planes Parciales se someterán a consideración de las Corporaciones Autónomas Regionales para efectos de la Concertación con el Municipio de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 1077 de 2015 para el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se agruparon y racionalizaron las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector para contar con un instrumento jurídico único, entre ellas, las normas sobre presentación de los planes parciales y control del desarrollo territorial.

Que el Artículo 2.2.1.1. Del Decreto 1077 de 2015 define así:

“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

“Plan parcial. *Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997. Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación (...).”*

Que en el Artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se indica que serán objeto de concertación con la Autoridad Ambiental respectiva los planes parciales que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Los que contemplen proyectos, obras o actividades que requieran licencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible sobre licenciamiento ambiental o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
- 2. Los planes parciales que precisen la delimitación de los suelos de protección y/o colinden con ecosistemas tales como parques naturales, reservas forestales, distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelo o zonas costeras.*
- 3. Los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo, identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.*
- 4. Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.*

Que mediante oficio con radicado N° 300-34-01.59-2166 del 10 de marzo de 2025, el señor **JUAN DAVID CARTAGENA ALZATE**, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Apartadó, radicó la solicitud de concertación del componente ambiental del Proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó.

Que una vez revisada la información allegada por el municipio de Apartadó para la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó, conforme a la lista de chequeos en el marco del artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 de la siguiente manera:



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
1. Documento Técnico de Soporte	1.1. Memoria justificativa del plan parcial y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del plan parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo.	Se evidencia la memoria justificativa en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx entre las páginas 10-12	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
	1.2. Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados se encuentra en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx entre las páginas 149-154	El planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados se encuentra en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx entre las páginas 149-154	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
	1.3. Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto.	La estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en la página 175	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
	1.4. Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.	La cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en las páginas 165 y 187	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
2.1. Planos del diagnóstico (Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000)	2.1.1. Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria.	En el plano denominado D_01 Levantamiento Topografico.mxd se encuentra el Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
	2.1.2. Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes.	En el plano denominado D_03 Sistemas Estructurales.mxd se encuentra el Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.1.3 Otros planos de diagnóstico (especificar)	Se encuentran los planos denominados: D_04 Cobertura de la Tierra.mxd; D_06 Geologia.mxd; D_07 Zonas de Vida.mxd; D_08 Recarga Acuífero Subterráneo.mxd; D_09 Estructura Ecológica-Red Hidrica.mxd; D_010 Estructura Ecológica-Conectividad Ecológica.mxd y D_011 Clasificación Agrologica.mxd	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
2.2. Planos normativos de la formulación (Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000)	2.2.1. Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.	En el plano denominado F_01 Propuesta Urbanística.mxd se encuentra el Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.2. Plano de la red vial y perfiles viales.	En el plano denominado F_03 Red Vial.mxd se encuentra el Plano de la red vial y en el plano F3-1 Red Vial F.dwg se encuentra el plano de los perfiles viales	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.3. Plano de espacio público y de la localización de equipamientos.	En los planos denominados F_05 Espacio Publico.mxd y F_06 Equipamientos.mxd se encuentran los Planos de espacio público y de la localización de equipamientos	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
	2.2.4. Plano del trazado de las redes de servicios públicos.	En los planos denominados F_07 Sistema de Acueducto.mxd ; F_08 Sistema de Alcantarillado.mxd y F_09 Sistema de Aguas Lluvias.mxd se encuentran los Planos del trazado de las redes de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Aguas Lluvias)	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.5. Plano de usos y aprovechamientos.	En el plano denominado F_011 Usos Y Aprovechamientos.mxd se encuentra el Plano de usos y aprovechamientos.	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.6. Plano de asignación de cargas urbanísticas.	En el plano denominado F_010 Cargas Urbanísticas.mxd se encuentra el Plano de asignación de cargas urbanísticas.	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.7. Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.	En el plano denominado F_02 Unidades de Gestión Urbanísticas.mxd se encuentra el Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.8. Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.	En el plano denominado F_012 Etapas de Desarrollo.mxd se encuentra el Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2.2.9. Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permitan determinar el	No aplica	



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
	efecto de plusvalía, cuando a ello hubiere lugar (cuando aplique)		
	Otros planos de formulación (especificar)	No aplica	
3.	Propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas.	Se adjuntó el documento PropuestaDecretoPorvenir F.docx está la Propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
4.	Proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial.	La delimitación del área de planificación del plan parcial se encuentra en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en las páginas 17 y 20	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
5.	Proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística.	Las Unidades de actuación urbanísticas se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en la página 159.	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
6.	Factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva.	Se anexo el documento denominado Factibilidad plan parcial Porvenir-Oriente2.pdf en el cual está la Factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva	El Archivo está en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\04 Factibilidad de servicios publicos
7.	Zonificación de amenazas naturales	No aplica	No aplica
	Otros documentos anexos (especificar)		

Que, una vez revisada la información allegada por el municipio de Apartadó, el equipo técnico de la subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial de CORPOURABA,



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

consideró que la información allegada por el Municipio de Apartadó, cumplía con los requisitos mínimos de ley, por lo tanto, inició el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó.

Que mediante el Auto N° 100-03-50-99-0130-2025 del 28 de abril de 2025 se declaró iniciado el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó.

Que a través del acta interna N° 300-01-04-38-0127- del 12 de mayo de 2025 se realizó la socialización con el equipo técnico interdisciplinario sobre el proceso de concertación ambiental del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó.

Que a través de Acta N° 300-01-05-99-0122 del 15 de mayo de 2025, se lleva a cabo reunión de requerimientos con el Municipio de Apartadó Antioquia, para evaluar el componente ambiental del proyecto Plan Parcial “El Porvenir-Oriente2” localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, para lo cual se procedió a suspender los términos del trámite en cuestión y se otorgó el término de un (01) mes para allegar la información requerida.

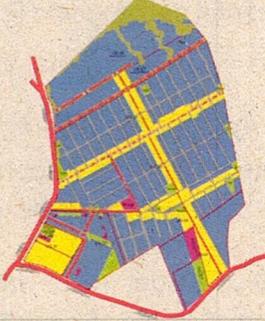
Los requerimientos realizados se relacionan a continuación:

Componente de Usos de Suelo y densidades de desarrollo

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
DTS	Usos del Suelo	En la ilustración 50 del DTS se presenta el mapa de los usos del suelo propuestos del plan parcial El Porvenir-Oriente 2, Una vez revisado en detalle el mapa, se encontró que hacia el norte del citado plan parcial (7.6 ha, unidades 7 y 8) se establece el uso de viviendas, vías, zonas verdes y comercio, sin embargo, en el artículo 187 del acuerdo 001 de 2023 mediante el cual se adoptó el ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de municipio de Apartadó, este sector deberá ser destinado única y exclusivamente a espacio público y equipamientos. Teniendo en cuenta las viviendas existentes hasta la fecha de acuerdo con la ortofoto presentada en los anexos allegados por el	Artículo 20 de la Ley 388 de 1997	NO ACEPTADO	



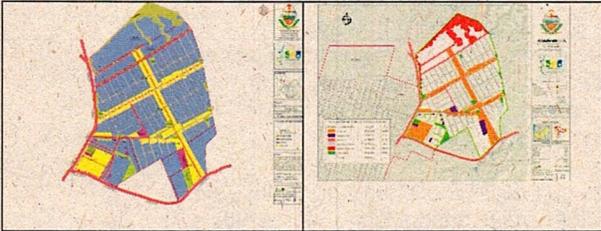
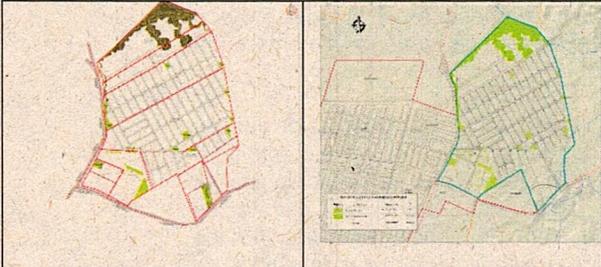
“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>municipio, no deberá aumentar la densidad de las viviendas a las existentes.</p> 			
		<p>Se plantearon ocho (8) unidades de actuación urbanística</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se establecen: -Áreas verdes recreacionales: 29.9% -Cesiones para equipamientos y zonas verdes de nivel superior a escala de barrio o zona: 14% •Se plantea el sistema de espacio público y equipamientos • La delimitación de las áreas de espacio público destinada • El plan parcial propone 4 tipos de usos del suelo (residencial, actividad múltiple, equipamiento y zonas verdes) 	<p>Artículos 2.2.4.1.4.2, 2.2.4.1.6.1.2 y 2.2.4.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015</p>	<p>ACEPTADO CON CONDICIÓN</p>	

Componente de Cartografía



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

COMPONENTE	ETAPA DE CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN	
Cartografía	Estudio Hidrogeológico	En el mapa F_011 Usos Y Aprovechamientos.pdf no se describe el color blanco del mapa	Decreto 1077 del 2015	No Aceptado		
		Los planos denominados <i>Anexo - Unidades hidrogeológicas.pdf</i> ; <i>Mapa Inventario.pdf</i> ; <i>Mapa Perforaciones exploratorias.pdf</i> ; <i>Mapa Pruebas de infiltración.pdf</i> ; <i>Mapa Sitios muestreo agua subterránea.pdf</i> y <i>Mapa Sitios pruebas de bombeo.pdf</i> no tiene un archivo mxd asociado	Decreto 1077 del 2015	No Aceptado		
Cartografía	DTS	El plano F_011 Usos Y Aprovechamientos.pdf y la ilustración 50 del DTS son diferentes, se recomienda colocar los mismos planos que están en formato pdf en el documento del DTS.		Decreto 1077 del 2015	No Aceptado	
Cartografía	DTS	El plano F_05 Espacio Publico.pdf y la ilustración 48 del DTS son diferentes, se recomienda colocar los mismos planos que están en formato pdf en el documento del DTS.			Decreto 1077 del 2015	No Aceptado

Componente de Gestión del Riesgo



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

COMPONENTE	ETAPA CHEQUEO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Gestión del riesgo	DTS	<p>El componente ambiental a largo plazo del POT del municipio de Apartadó concertado en el año 2023, incluye los estudios básicos de gestión del riesgo, particularmente la zonificación de amenaza por inundación a escala 1:5000 para el suelo urbano y de expansión urbana. El área del proyecto plan parcial Porvenir -Oriente 2 comprende en su mayor parte zonas de amenaza baja por inundación; solo se diferencian unas franjas con amenaza alta y media por inundación, que corresponden con terrenos de topografía baja asociados a los drenajes modificados entrópicamente principalmente al norte del área de influencia del proyecto PP propuesto, como muestra la siguiente imagen:</p> 		No Aceptado	
		<p>Conforme a lo anterior, las áreas identificadas con amenaza alta y media por inundación se constituyen como áreas con condición de amenaza.</p> <p>Es de anotar que el DTS allegado no incluye un capítulo o ítem relacionado con los estudios básicos de gestión del riesgo según el POT 2023 a escala 1:5000, ni a escala detallada 1:2000, razón por la cual es importante incorporar adecuadamente (documental y cartográficamente) el componente de gestión del riesgo ajustando y/o complementando elementos geomorfológicos e hidrológicos como insumos para determinar la amenaza por inundación, que deben ser tenidas en cuenta principalmente en la UG 07 y 08</p> <p>El DTS incorpora o relaciona estrategias de gestión del riesgo y protección ambiental únicamente para el recurso hídrico subterráneo, razón por la cual es importante incorporar también estrategias relacionadas con inundaciones, según los resultados de los estudios básicos y detallados de gestión del riesgo e incluirlas en la propuesta de decreto. Se menciona únicamente la estrategia en el ítem 1.2 Cargas de Obligaciones Ambientales</p>			



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

COMPONENTE	ETAPA CHEQUE O	DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CONCEPTO	UBICACIÓN
Gestión del riesgo	DTS	<p>Conforme a lo anterior, las áreas identificadas con amenaza alta y media por inundación se constituyen como áreas con condición de amenaza.</p> <p>Es de anotar que el DTS allegado no incluye un capítulo o ítem relacionado con los estudios básicos de gestión del riesgo según el POT 2023 a escala 1:5000, ni a escala detallada 1:2000, razón por la cual es importante incorporar adecuadamente (documental y cartográficamente) el componente de gestión del riesgo ajustando y/o complementando elementos geomorfológicos e hidrológicos como insumos para determinar la amenaza por inundación, que deben ser tenidas en cuenta principalmente en la UG 07 y 08</p> <p>El DTS incorpora o relaciona estrategias de gestión del riesgo y protección ambiental únicamente para el recurso hídrico subterráneo, razón por la cual es importante incorporar también estrategias relacionadas con inundaciones, según los resultados de los estudios básicos y detallados de gestión del riesgo e incluirlas en la propuesta de decreto. Se menciona únicamente la estrategia en el ítem 1.2 Cargas de Obligaciones Ambientales.</p> <p>Por último, cabe anotar que debido a las características topográficas, geológicas, geomorfológicas e hidrológicas del área del PP Porvenir -Oriente2, no se identifican eventos relacionados con avenidas torrenciales ni movimientos en masa. En todo caso el POT 2023 establece la amenaza baja por estos eventos.</p> <p>Considerando las viviendas existentes que ocupan con amenaza media y alta por inundación, proponer las medidas de mitigación para prevenir inundaciones que puedan afectar dichas viviendas.</p>		No Aceptado	DTS

Componente de Estructura Ecológica Principal y componente biótico

Componente	Etapas- chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Recurso Hidrico	Documento técnico de soporte	Para el componente biótico, se presenta caracterización del área a través de muestreos de y revisión de información secundaria asociada tanto para fauna como para flora. El área corresponde a un predio que colinda con el área urbana actual del municipio de Apartadó, el	Decreto 1077 del 2015 - Decreto 1076 del 2015	No ACEPTADO	

“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>área ya se encuentra urbanizada, la flora presente se relaciona, a individuos ubicados en antejardines, solares, lotes y en vías del barrio.</p> <p>Se relaciona que el inventario de flora se realizó de manera visual apoyado de consulta en fuentes municipal, de páginas web para identificación georreferenciados según la zona de estudio, estas fuentes son NaturalistaCO, tropicos.org y GBIF, no se relaciona marcación árbol a árbol, pero no se presenta censo o base de datos con las variables dasométricas y respectivo ID que permitiera su verificación en campo.</p> <p>No se presenta información de las 7,67 ha que se mencionan para uso de espacio público donde se presenta un área de protección</p> <p>Se advierte que para el aprovechamiento de individuos arbóreos se deberá presentar su respectiva solicitud ante la autoridad competente.</p>			

Componente de Recurso Hídrico

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>"En el marco de la revisión del estudio hidrogeológico presentado para el Plan Parcial mencionado, se identificaron inconsistencias relacionadas con el alcance espacial de la evaluación técnica, particularmente en relación con dos áreas adicionales incluidas en la solicitud del plan parcial pero no evaluadas en el estudio presentado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una zona de 4.2 hectáreas aproximadas en la zona sur-Oeste colindando con el Barrio El Shaddai y Urbanización Las Colinas. 	Decreto 1077 del 2015 - Decreto 1076 del 2015	No Aceptado	



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>• Una zona tipificada como ""espacio público"", si bien en el documento de concertación se contempló un área de 7.63 hectáreas sin ocupar en la zona norte, Esta área está localizada fuera del polígono inicialmente intervenido en el estudio hidrogeológico en campo, con un área real aproximadamente según la solicitud de 8.2 hectáreas.</p> <p>Ambas áreas revisten importancia técnica en la medida en que forman parte integral de la planificación territorial propuesta, y por tanto requieren ser consideradas dentro del concepto técnico de la autoridad ambiental.</p> <p>ESTUDIO HIDROGEOLOGICO 4,2 HÁS ZONA SUR-OESTE</p> <p>Durante la revisión cartográfica y documental, se identificó una zona de 4.2 hectáreas cercana al perímetro urbano, con el objetivo de realizar construcciones y obras de urbanización consolidadas. Ahora bien, esta área no fue tomada en cuenta ni evaluada durante el desarrollo del estudio hidrogeológico, a pesar de estar funcionalmente integrada al plan parcial igual que la zona norte.</p> <p>Dado que se pretende dar alcance a esta zona (4.2 ha) sur-oeste dentro del plan parcial y su vez la modificación de la condición actual, su exclusión del análisis técnico genera un vacío en la comprensión integral de las condiciones hidrogeológicas del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, es importante requerir la ampliación del estudio hidrogeológico a dicha área, como complementación al estudio ya previamente revisado por la corporación y presentado en el marco de la solicitud del plan Parcial. Esta ampliación es indispensable para garantizar la integralidad técnica del estudio, y la adopción de medidas de gestión apropiadas para la sostenibilidad del recurso hídrico subterráneo.</p>			



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente	Etapachequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<p>AREA TIPIFICADA COMO ESPACIO PÚBLICO 7,63 HA CONCERTACIÓN VERSUS 8,2 SOLICITUD PLAN PARCIAL</p> <p>La solicitud del plan parcial incorpora dos zonas adicionales fuera del polígono evaluado como se dijo anterior mente. Entre esas está: Zona tipificada como “espacio público” de aproximadamente 8.2 hectáreas, que según la zonificación del acuífero del Golfo de Urabá, corresponde a una zona de importancia baja.</p> <p>Ahora, si bien la zonificación indica zona de importancia baja, no obstante, esta clasificación no debe interpretarse como autorización para realizar actividades constructivas ni desarrollos urbanísticos, ya que su función ecológica dentro del sistema de recarga del acuífero se mantiene, y más de acuerdo a los resultados arrojados en el estudio hidrogeológico, indican mayores conductividades, tasas de infiltración y líneas de flujo definidas como descargas, que se extienden más allá de la zona del proyecto (Punto No. 6 parte alta).</p> <p>En este sentido, se emiten las siguientes condiciones técnicas de uso de la zona destinada para espacio público:</p> <p>a. Restricción de usos con potencial de alteración</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se prohíbe cualquier tipo de edificación, cimentación, relleno o impermeabilización significativa del suelo. •No se permitirán instalaciones permanentes de servicios, comercio, vías o vivienda. <p>b. Condiciones para su uso como espacio público</p>			



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente	Etapa-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
		<ul style="list-style-type: none"> •El área no podrá ser destinada para construcción de vivienda, comercio, infraestructura dura, ni ningún otro tipo de desarrollo que implique impermeabilización significativa del suelo. •Se prohíbe la modificación de la morfología actual del terreno, movimientos de tierra, rellenos o excavaciones que alteren el régimen hídrico subterráneo. •El uso del área como espacio público se deberá enfocar exclusivamente a actividades de bajo impacto, tales como parques lineales, senderos peatonales en gravilla permeable, zonas verdes y mobiliario urbano no invasivo. •Toda intervención deberá garantizar la permeabilidad del suelo, por lo que se prohíben materiales que impidan la infiltración de agua, tales como concreto, asfalto u otros elementos impermeables. •Las obras menores permitidas (bancas, señalética, luminarias solares) deberán construirse sobre bases puntuales o pilotes que no generen cimentaciones extendidas. •El diseño del espacio público deberá incluir estrategias de drenaje sostenible como zanjas de infiltración, que favorezcan la recarga del acuífero y su flujo subterráneo •Deberá realizarse una revegetalización con especies nativas que favorezcan la infiltración y eviten la erosión. <p>C. Seguimiento y monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cualquier intervención en esta área deberá contar con el concepto previo favorable de la autoridad ambiental competente (CORPOURABA). •La corporación podrá realizar seguimientos de las condiciones de cobertura vegetal, permeabilidad del suelo y estabilidad del terreno cuando se requiera. <p>"</p>			



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

Componente de Perímetro Sanitario y Servicios Públicos

Componente	Etapas-chequeo	Descripción (observación)	Cumplimiento normativo	Concepto	Ubicación
Perímetro sanitario y servicios públicos	DTS	No se presentan las características de las redes del sistema de acueducto y alcantarillado, no se evidencian diseño y memorias de cálculos.	Decreto 1077 de 2015 Minvivienda Artículo 2.2.4.1.1 y 2.2.4.1.2	NO ACEPTADO	
		No presenta una propuesta detallada para el manejo y disposición de aguas lluvias, no se evidencian memorias de cálculo y especificaciones técnicas	Decreto 1077 de 2015 Minvivienda Artículo 2.2.4.1.1.7 y Resolución 0799 de 2021, artículo 44, que modifica el artículo 153 de la resolución 0330 de 2017, sistema urbano de drenaje.	NO ACEPTADO	
		Presenta estudio de factibilidad de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, mediante el cual el prestador de servicio públicos establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, dentro del plan parcial, se condiciona al peticionario que las aguas lluvias de este proyecto se deben independizar del alcantarillado sanitario, es responsabilidad del urbanizador darle recolección y transporte a través de sistemas con pendientes como las cunetas o canales protegidos en pasto y descargarlas a una fuente superficial, previa autorización de la Autoridad Ambiental Competente – CORPOURABA	Decreto 1077 de 2015 Minvivienda Artículo 2.2.4.1.1.7	Concepto normativo aprobado con condición	

Que CORPOURABA evidenciando la importancia, pertinencia y necesidad de la evaluación requerida para perfeccionar el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó, y antediciendo lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 1437 de 2011, consideró suspender el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó por un término de un (1) mes para que el municipio de Apartadó subsane las observaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso concertación ambiental del proyecto “Plan Parcial El Porvenir-Oriente 2” localizado en el suelo de expansión urbana del **MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, por el término de un (1) mes, para que se sirva dar cumplimiento a los requerimientos y ajustes al proyecto, realizados a través del Acta N° 300-01-05-99-0122 del 15 de mayo de 2025.



“Por el cual se suspende el proceso concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó”

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al **MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, que una vez venza el término otorgado para dar respuesta a los requerimientos de información adicional y no se haya recibido respuesta a los mismos o que habiendo dado respuesta dentro de los términos establecidos la información aportada no satisfaga los requerimientos realizados, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la solicitud, acorde a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Apartadó Antioquia, podrá presentar solicitud de prórroga ante la autoridad ambiental competente de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual, previa solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

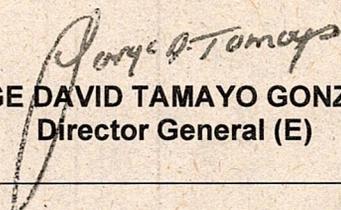
ARTÍCULO CUARTO: CORPOURABA proporcionará aclaraciones y asistencia técnica al Municipio de Apartadó en caso de que lo solicite y en el marco del presente proceso de concertación.

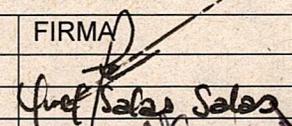
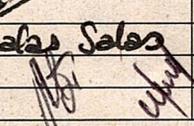
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Apartadó, a través de su representante legal o por quien este autorice en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PÚBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney Orejuela Moreno		15/05/2025
	Yury Banesa Salas Salas		15/05/2025
Revisó:	José Mauricio Garzón Sánchez		
	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.